



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 8 de marzo de 1971.—Número 29

Página 225

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, correspondiente a las obras de repoblación de 10 hectáreas en el monte Rusbreda y Sel de López, Ayuntamiento de Ramales (Santander), por el contratista don Antonio López Alonso, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Eche-garay.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de conservación en los montes de Las Dese-cas, Grumón y otros, de esta provin-cia, por el contratista don Antonio López Alonso, con domicilio en la calle Carmen, 30, 5.º-B, Santander, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamen-to de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formu-larse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 25 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Eche-garay.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva co-rrespondiente a las obras de repobla-ción de 30 hectáreas con pino insig-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncios de devolución de fianza 225
- Movimiento de acogidos en esta-blecimientos benéficos durante el mes de enero de 1971 226

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Jefatura del Estado

- Ley 1/1971 de 17 de febrero, de modificación de las plantillas de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Se-guridad 228

ANUNCIOS OFICIALES

- Fiscalía Superior de la Vivienda. 228
- Grupo de Puertos de Santander. 229

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de San-tander 229

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Exema. Diputación Provincial de Santander 230
- Junta Vecinal de Vega de Villa-fufre 230
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 230
- Juzgado Municipal número uno de Santander 230

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 231

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Noja, Peña-rrubia, Corvera de Toranzo, San Roque de Riomiera, San-tillana del Mar, Arnúero, Pes-quera, Ribamontán al Mar, Co-millas, Laredo, Reinosa, Bár-cena de Pío de Concha y Ca-margo y Junta Vecinal de Arenal 233

ANUNCIOS PARTICULARES

- Hermanidad Sindical de Labra-dores y Ganaderos de Ruiloba. 240

nis, en el grupo de montes de Sie-rra Cábana, Ayuntamiento de He-rreras (Santander), por el contratis-ta don Antonio López Alonso, calle

Carmen, 30, 5.º-B, Santander, se hace público en cumplimiento de lo dis-puesto en el vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 25 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Eche-garay.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devo-lución de la fianza definitiva, corres-pondiente a las obras de repoblación de 5 Has. con eucalipto en las par-celas Las Rasucas, término de Herre-rías (Santander), por el contratista don Antonio López Alonso, se hace público en cumplimiento de lo dis-puesto en el vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 19 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Eche-garay.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devo-lución de la fianza definitiva, corres-pondiente a las obras de mejora de la repoblación y reparación del cie-rre en el monte Dunas de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos (Santan-der), por el contratista don Antonio López Alonso, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 19 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Eche-garay.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el mes de enero.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
						Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS														
ASILAMIENTOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	154		4		158			9		149				149
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»		107		2	109				3				106	106
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).	2	32			34					2			32	34
Jardín de la Infancia	49	50	5	1	105			1	1	53			50	103
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad		4		55	59						51		8	8
CENTROS CONTRATADOS														
ASILAMIENTOS														
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)	33	43	1		77	2	1			32			42	74
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero)	8	8			16					8			8	16
Asilo de Terán (Cabuerniga)	3	12			15					3			12	15
Asilo-Hospital de Comillas		8			8								8	8

Casa de Salud Valdecilla.....	85	54	100	109	348	9	9	57	84	159	119	70	189
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	2
LEPROSERIAS.. { Trillo (Guadalajara).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Fontilles (Alicante).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ San Juan de Dios (Palencia).....	235	—	6	—	241	1	—	4	—	5	236	—	236
PSIQUIATRIA... { Ntra. Sra. del Rosario (Santander)....	—	356	—	47	403	—	1	—	10	11	—	392	392
{ Otros sanatorios.....	5	1	—	—	6	—	—	—	—	—	5	1	6
{ Padre Apolinar (Santander).....	49	25	—	—	74	—	—	—	—	—	49	25	74
SUBNORMALES. { El Pinar (Teruel).....	7	1	—	—	8	—	—	—	—	—	7	1	8
{ Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
SUBNORMALES PROFUNDOS.. { Padre Apolinar (Santander).....	2	9	—	1	12	—	—	—	—	—	2	10	12
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid).....	11	—	—	—	11	—	—	—	—	—	11	—	11
SORDOMUDOS.. { Colegio de Vizcaya (Deusto).....	12	11	—	—	23	—	—	—	—	—	12	11	23
{ La Purisima (Madrid).....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
{ Ponce de León (Madrid).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de enero de 1971.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**JEFATURA DEL ESTADO**

LEY 1/1971, de 17 de febrero, de modificación de las plantillas de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Seguridad.

En la defensa de la paz social, en la prevención del delito y en la aprehensión del delincuente desempeñan preeminente y decisivo papel los agentes del orden no uniformados y los servicios de investigación encuadrados en la Dirección General de Seguridad.

Durante los últimos años se han adoptado decisivas medidas para hacer frente a las crecientes exigencias derivadas del aumento de población, de la afluencia turística y de la aparición de nuevas formas de delincuencia. Así, la creación en mil novecientos sesenta y seis del Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad, el aumento, hasta un total de ocho mil doscientas, de las plazas del Cuerpo General de Policía.

La realidad ha demostrado que las medidas citadas han resultado insuficientes, y por ello es necesario insistir sobre las mismas, dedicando una atención singular a los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, los cuales pueden asumir buena parte de las tareas administrativas y auxiliares que hoy absorben a funcionarios del Cuerpo General de Policía. Con ello, el aumento de la plantilla de este último se podrá limitar al calculado como estrictamente indispensable.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aumenta en mil plazas la plantilla actual del Cuerpo General de Policía. Este aumento se llevará a efecto a razón de doscientas cincuenta plazas en uno de enero de los años mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo segundo.—La plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad quedará aumentada en cuatrocientas ochenta y cinco plazas. Este aumento se llevará a efecto a razón de ciento veinte plazas en uno de enero de los años mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, y en cien-

to veinticinco plazas en uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Artículo tercero.—La plantilla del Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad quedará aumentada en novecientas plazas. Este aumento se llevará a efecto a razón de ciento ochenta plazas en uno de enero de los años mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y tres, mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán en los correspondientes presupuestos los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — FRANCISCO FRANCO. — El Presidente de las Cortes, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de febrero de 1971).

ANUNCIOS OFICIALES**FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA****Propuesta de resolución**

Visto el expediente sancionador número 11 del año 1970, seguido por esta Fiscalía Superior de la Vivienda contra don Florencio Fernández Liaño, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Director general, y

1.º Resultando: Hechos probados: 1) Que como propietario del piso 1.º izqda. del número 9 de la travesía de Lasaga Larreta, de Torrelavega (Santander), acogido a la legislación de Viviendas Bonificables, expediente núm. 79-E. C. 1953, calificado definitivamente el 27 de septiembre de 1960, cedió su uso a don Nicolás Bayona Zaragoza, cobrando por ello 1.500 pesetas mensuales, cantidad superior a la señalada en la cédula de calificación definitiva. 2) Que no efectuó el visado de contrato de arrendamiento en la Delegación Provincial respectiva.

2.º Resultando: Que por don Nicolás Bayona Zaragoza, como inquilino del piso 1.º izqda. del número 9 de la travesía de Lasaga Larreta,

de Torrelavega (Santander), se denunció el 18 de abril de 1969, al excelentísimo señor Director general del I. N. V., el cobro por el dueño de la misma de una renta superior a la legal.

3.º Resultando: Que obran al expediente a los folios 1, 2, 6 a 13, 43 a 137, constancia acreditativa del pago por don Nicolás Bayona Zaragoza a don Florencio Fernández Liaño de 1.500 pesetas mensuales como merced del piso cedido en alquiler, así como el cobro de otras cantidades por gastos comunes. Igualmente, se acredita la existencia de contrato escrito de cesión y, por lo tanto, la diligencia de visado.

4.º Resultando: A) Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo, con facultades para nombrar secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dio traslado a los interesados.

B) Que, formulado el oportuno pliego de cargos, se adujo sustancialmente por el expedientado en su descargo: Que la cesión de la vivienda no fue de tipo contractual, sino laboral, razón por la que no fue visado el contrato de cesión al no existir y los recibos acreditativos de la merced corresponden a la misma cuestión, sin que se haya cobrado nunca cantidad alguna superior a lo establecido en la Ley.

5.º Resultando: Que con fecha 7 de septiembre de 1970 se recibe escrito firmado y rubricado por don Nicolás Bayona Zaragoza, con legitimación notarial de su firma y rúbrica, en el cual señala: Que habiendo zanjado con el denunciado don Florencio Fernández Liaño las diferencias derivadas del percibo de dichas rentas en la cuantía excedente de acuerdo con los recibos unidos a la denuncia, y toda vez que me han sido devueltas por dicho señor, hago la más amplia renuncia a la restitución de las mismas, para su debida constancia en el expediente número 11/70 que con tal fin se tramita y a los efectos de la resolución que en su día proceda. En su virtud: Suplico a esa Dirección General tenga por expresada y solemne renuncia a la restitución de las cantidades que resulten, como rentas satisfechas al propietario del piso 1.º izquierda de la casa número 9 de la travesía de

Lasaga Larreta, de Torrelavega, don Florencio Fernández Liaño, en cuantía superior a la autorizada, y que por éste me han sido totalmente devueltas, dándola el valor y efectos que en el momento oportuno procedan.

6.º Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.º Considerando: Que los hechos consignados en el 1.º Resultando son constitutivos: 1.º de una falta muy grave prevista en el artículo 153 C) 1, en relación con el artículo 112 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, que preceptúan la prohibición de cobro de renta superior a la establecida legalmente, aun cuando la percepción lo sea a título de arrendamiento con muebles en virtud de contrato conjunto o separado; 2.º de una falta muy grave prevista en el artículo 153 B) 8, en relación con el artículo 116 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial precitado, que preceptúa la obligación de la presentación de los contratos de cesión de uso de las viviendas de protección oficial, en las Delegaciones Provinciales respectivas, en el plazo de diez días, a partir de su otorgamiento.

2.º Considerando: Que es responsable ante la Administración de las faltas de que se trata, enumeradas en el 1.º considerando, sin que sirvan a exonerarle de responsabilidad las manifestaciones aducidas en su descargo, ya que resultan acreditados claramente los supuestos de hecho tipificador del examen del contenido de los documentos reflejados en el tercer resultando.

3.º Considerando: Que, de conformidad con las facultades conferidas y en seguimiento de las directrices señaladas en el artículo 156 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, procede proponer la unificación de ambas infracciones a efectos de sanción en una infracción muy grave, a la que corresponde conforme al artículo 155, 3.º, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de hasta 250.000 pesetas; si bien, ha-

bida cuenta por un lado del contenido del escrito del denunciante, reflejado en el 5.º resultando, del que se deduce la resolución amistosa con el denunciado de los motivos que le instaron a presentar la denuncia y pidiendo que se le tenga por desistido de ella, con lo que se entiende que no sólo se le ha ajustado la renta a la Ley, sino que le han sido reintegradas la totalidad de las cantidades superiores a la que se le debió cobrar legalmente, desistimiento que se acepta en base a lo señalado en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, pero sólo a los efectos de darse por reintegrado de las cantidades que le fueron indebidamente percibidas por el expedientado, estimándose cumplido con ello lo señalado en el artículo 155, in fine del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968; y por otro lado, teniendo en cuenta la inexistencia de antecedentes de otros expedientes sancionadores a nombre del denunciado en esta Fiscalía Superior de la Vivienda, procede proponer, en seguimiento de la directriz jurisprudencial iniciada por el Tribunal Supremo, cuyo criterio hoy ha recogido el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (art. 156, párrafo 3.º), en orden a la apreciabilidad de circunstancias modificativas de la responsabilidad, que sean estimadas tales circunstancias como atenuantes de la responsabilidad del expedientado, reduciéndose, consecuentemente, la cuantía de la sanción económica a imponer.

4.º Considerando: Que es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente

Propuesta:

Imponer a don Florencio Fernández Liaño, como autor de las faltas señaladas en el 1.º considerando y con las circunstancias de atenuación señaladas en el 3.º considerando, una multa de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

No obstante, V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—
El instructor, Lorenzo de Antón Tapias.

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado; con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones. — El secretario de actuaciones (ilegible). 407

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Justo Larrea Aguidazu, subdirector de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en Paseo del Prado, número 6, Madrid, solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos de Santander, la ampliación de la instalación de gas-oil para pesqueros en el puerto de Colindres, en la zona de servicio del puerto.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata pueda oponerse, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de marzo de 1971.—
El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega. 428

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica por

el presente anuncio a la empresa "Pintura y Arte, S. L.", cuyo último domicilio conocido en esta ciudad fue Santa Lucía, número 25, que por esta Delegación se ha dictado acuerdo declarando la competencia del Jurado Territorial Tributario para el señalamiento de la base impositiva que, por Impuesto sobre Sociedades, y ejercicio 1969, corresponde a dicha entidad.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días, o bien directamente, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Santander, 2 de marzo de 1971.—
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 427

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de anulación de subastas

Quedan sin efecto los anuncios de las obras de mejora de los caminos provinciales de Uznayo a La Laguna, Tudanca a La Lastra y Tresabuela a Puente Pumar, publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 12 y 13, correspondientes a los días 27 y 29 de enero pasado, por haber sido anuladas las subastas de las obras anunciadas.

Santander, 27 de febrero de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Mejora de los caminos provinciales de Tudanca a La Lastra, Tresabuela a Puente Pumar y Uznayo a La Laguna.

Tipo.—4.385.985 pesetas.

Plazo de ejecución.—Quince meses.

Garantías.—La provisional de 97.769 pesetas. La definitiva (artículo 82 Reglamento de Contratación).

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de

..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de febrero de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

JUNTA VECINAL DE VEGA (VILLAFUFRE)

ANUNCIO DE SUBASTA

Previa declaración de urgencia, y con autorización del Distrito Forestal, se saca por tercera vez nuevamente a subasta, con rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva, el siguiente aprovechamiento:

Primer lote.—136 alisos y 14 robles, de 25 metros cúbicos de madera, enclavados en el monte Caballar y Castillo, número 390-4-B del catálogo y al sitio de "La Hoz". Tipo de licitación, 17.164 pesetas.

Segundo lote.—En el mismo monte, sitio "Camino Castillo", 586 robles, 20 castaños y 17 alisos, de 424 metros cúbicos de madera. Tipo de licitación, 144.160 pesetas.

La subasta se celebrará al siguiente

día hábil de haber transcurrido diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas; admitiéndose las proposiciones hasta el día anterior hábil, acompañadas de declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad y resguardo del 5 por 100 de garantía provisional.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al del acto de la anterior.

Vega de Villafufre a 2 de marzo de 1971.—El presidente, José Luis Barquín. 431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Angel Larralde Ugal, a las resultas de las diligencias preparatorias de este Juzgado número 5/970.

Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Renault, matrícula BI-96.103, bastante deteriorada, que se encuentra depositada en el Depósito Municipal de Larrasquito (Bilbao) y ha sido tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número 285 de

1970, promovidos por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre y representación de herederos de don Luis López Arroyo, contra don Manuel Salas Salas, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Soto de la Marina, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de este último y sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes

Bienes

- a) Dos novillas de año y medio, con pintas blancas y negras, en diecisiete mil pesetas.
- b) Un televisor marca GEE, de 19 pulgadas, en seis mil pesetas.

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán intervenir.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor

cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguido entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Fernando Blanch Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Baranda; como demandado-apelante, don Adolfo Fernández Coterillo Escárgaza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Marino Fernández-Fontecha Saro, y la S. A. "Santal", de Santander, que no compareció en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad autos que pendían ante esta Sala en virtud de recurso de apelación contra la sentencia que con esta fecha, cuatro de junio de mil novecientos setenta, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón frente a la sentencia dictada con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, la confirmamos en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos, sin hacer expresa condena en las costas del juicio causadas en primera instancia a ninguna de las partes, e imponiendo expresamente las del recurso al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido de la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que, dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandados-apelados, don Bonifacio Calleja Calleja; doña Araceli Calleja Velasco y su esposo, don Eugenio Sainz Calleja, y don Cipriano Gómez Calleja, mayor de edad, casados, labradores y vecinos de Arenal de Penagos, representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Miguel de Vega Hazas, y como demandados-apelantes, don José María Calleja Calleja, viudo, labrador, y don Luis García Calleja, soltero, labrador, mayores de edad y vecino de Arenal de Penagos, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y como demandados-apelados, don Delfín Gómez Calleja, casado; doña Palmira García Calleja, casada; doña Carolina Agudo Calleja, casada; don Jesús Agudo Calleja, soltero; don Manuel Calleja Calleja, casado; doña Teresa Calleja Cuesta, casada; doña María Luz Calleja Cuesta, casada; doña Saturnina Calleja Cuesta, soltera; don Ramón Calleja Cuesta, casado; don Leopoldo Calleja Velasco, viudo; don Feliciano Calleja Velasco, soltero; doña María Luz Calleja Velasco, casada, mayores de edad, labradores y vecinos del Ayuntamiento de Penagos; doña Natividad Calleja Cuesta, labradora y vecina de Sarón; don José Villa Calleja, casado, empleado, vecino de Santander; doña Elvira Mantecón Calleja, viuda; doña Leonor Mantecón Calleja, soltera; don Pedro Mantecón Calleja, casado, labrador; doña Marcela Mantecón Calleja, soltera, labradora, todos mayores de edad y vecinos de Santa María de Cavón; doña Herminia Saiz Calleja, casada,

vecina de Madrid, mayor de edad; don José García Calleja, casado; don Herminio Calleja Calleja, casado; don David Calleja Cuesta, casado; don Luis Calleja Rucandio y don Cesáreo Calleja Rucandio, mayores de edad, con domicilio desconocido, y los herederos de doña Salud Calleja Agudo, doña Consuelo Calleja Agudo, doña Fidela Calleja Agudo y doña Josefa Calleja Agudo, vecinas que fueron de Arenal de Penagos y contra cualesquiera otras personas que ostenten derechos en la sucesión de don Lucio Calleja Velasco y doña Salomé Calleja Agudo y doña Aurelia Calleja Velasco, que no comparecieron en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha quince de abril de mil novecientos setenta, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos con fecha quince de abril de mil novecientos setenta por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de Santander, sin expresa condena en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Fernando Martín Ambiela.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal n.º 1 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas de 1971, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Roberto San Millán Díez (a) "El Campanero", para que el día 1 de abril, y hora de las nueve cua-

renta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de febrero de 1971.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. 413

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas de 1971, sobre lesiones, cito en forma legal al perjudicado Francisco Moreno Varea, ausente, para que el día 1 de abril, y hora de las diez quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de febrero de 1971.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. 414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio necesario de testamentaría de doña Rosa Caller Donesteve y don Gabriel Roiz de la Parra y del Campo, seguido a instancia de doña Ana Caller Donesteve, mayor de edad, casada con don Pablo Matías Olivera Martín, vecinos de Marbella, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de don Gerardo Pombo Roiz de la Parra, ignorados, para que comparezcan en el expediente.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el

presente, en Santander a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 2 de abril de 1969 llamando al procesado José Barrio Larralde, de 17 años, hijo de José y Estrella, natural de Ucieda, vecino de Oviedo, procesado en causa del Juzgado de Instrucción número dos de Santander, número 247/967, por hurto, por haber sido habido.

Santander, 2 de marzo de 1971.—
El secretario (ilegible).

En juicio de faltas número 114/70, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En la ciudad de Santander a once de febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Jesús Fernández Mier, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, y Marino Fernández Torres, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, y actualmente en paradero desconocido, en las que aparece como posible responsable civil subsidiario Alberto Abramo Méndez, de esta vecindad, sobre supuestos daños en accidente de circulación a José Luis Peña Díaz, vecino de Soto la Marina (Santa Cruz de Bezana), hecho ocurrido el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en esta ciudad.

1.º Resultando: Que por el referido hecho se siguieron las presentes actuaciones, convocándose oportunamente a la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar el día de hoy, y en el que, en conclusiones, el señor fiscal solicitó la libre absolución del denunciado y subsidiariamente la del responsable civil subsidiario Alberto Abramo Méndez.

1.º Considerando: Que, no apareciendo justificado que la parte denunciada realizara ningún hecho punible el día de autos, procede declarar su libre absolución.

2.º Considerando: Que las costas de los declarados absueltos vienen

impuestas de oficio por ministerio de la Ley (número 1.º del artículo 240 de la de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos el parecer fiscal, el mentado precepto adjetivo y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Jesús Fernández Mier y Marino Fernández Torres, y subsidiariamente a Alberto Abramo Méndez, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Balboa Cobo.

Y para su notificación a las partes, expido el presente, en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 415

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 117 de 1971, seguido por estafa, contra José López Bonilla, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José López Bonilla, mayor de edad, limpiabotas y actualmente en ignorado paradero, por estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Bonilla a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización de 1.050 pesetas a Rita Alvarez Robles y las costas del juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación a José López Bonilla, con ignorado domicilio y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, en Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc.” 326

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1971:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones precedentes celebradas con carácter ordinario el día 7 de enero próximo pasado, y tres extraordinarias del día 30 del mismo mes.

Se acuerda continúe sobre la mesa el proyecto de urbanización de una calle entre la Avenida de la Reina Victoria y el Paseo de Pérez Galdós.

Quedar enterado de la correspondencia que afecta al Pleno recibida después de la última sesión, acordándose que pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal en relación con la aplicación del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas y Ordenanza General de Trabajo.

Pasar a informe de la Asesoría Jurídica el ofrecimiento hecho por la Obra Social de la Falange en relación con obras de urbanización de La Albericia.

Aprobar moción de la Comisión de Patrimonio sobre permuta de unos terrenos de propiedad municipal por otros propiedad de Núcleos Urbanos, S. A.

Incluir en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal, en concepto de bien de propios, una finca sita en San Román de la Llanilla para su cesión a Radio Nacional de España.

Aprobar provisionalmente el proyecto para las obras de urbanización de las calles General Díaz de Villegas y Alféreces Provisionales.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo el pago adicional a don Francisco y doña María Pesquera Ruiz de los arrendamientos que han dejado de percibir por la finca de su propiedad sujeta a expropiación forzosa con destino a la nueva Facultad de Ciencias.

Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes municipales.

Felicitar al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray por su nombramiento de presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Adquirir de los herederos de don Pedro Raba de la Torre la mitad indivisa de unos terrenos situados al Sur de la Avenida de la Reina Victoria, en el sitio del Promontorio.

Incluir en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal una finca permutada a don Petronilo Gómez Díaz en el barrio de la Atalaya, sitio de San Sebastián.

Santander, 6 de febrero de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Victoriano Hermosa Pariol.

249

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1971:

Aprobación del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar con carácter ordinario el día 4 de febrero en curso; toma de posesión de los señores concejales electos y constitución del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cursar sendos telegramas a S. E. el Jefe del Estado, Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, expresándoles la más inquebrantable adhesión de la Excmo. Corporación Municipal, en el acto de su constitución.

Santander, 11 de febrero de 1971. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

303

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 de febrero de 1971:

Autorizar a don Manuel Torre Benito y don José Antonio Martínez Celorio la construcción de un edificio de viviendas en la calle Alta.

Autorizar a don Indalecio Sobrino las obras de reforma del Hotel México, entre las calles de Calderón de la Barca y Méndez Núñez.

Aprobar el proyecto reformado de edificio de viviendas en la Avenida de la Reina Victoria, número 81, presentado por don Eduardo Casanueva Piñero.

No conceder la autorización solicitada por don Modesto Abad, arrendatario del cajón número 6 del Mercado del Este, nave lateral, para la apertura de puerta de servicios exterior de citado cajón por la calle de Lepanto.

Autorizar a Corcho, S. A., la am-

pliación de nave en Avenida de Eduardo García, número 30, con imposición de sanción por infracción urbanística.

Desestimar proyecto de construcción de 486 viviendas y locales comerciales en el Paseo del General Dávila, presentado por don Alvaro Cano Cobo.

Autorizar a doña María Luisa Soriano Cué obras de instalación comercial en el inmueble número 5 de la Avenida de Alonso Vega, con imposición de sanción por infracción urbanística.

Que por la Alcaldía se sancione a don Félix Sádaba San Juan por la ejecución de obras de instalación comercial en el bajo de la casa número 72 de Marqués de la Hermida sin licencia municipal.

Que por la Alcaldía se imponga sanción a don Víctor García por la ejecución de obras de instalación comercial en Marqués de la Hermida, 42, sin licencia municipal.

Que por la Alcaldía se imponga sanción a los Laboratorios Hosbón por la realización de obras de instalación comercial en la Plaza del Reenganche sin licencia municipal.

Que por la Alcaldía se imponga sanción a don Jesús Gago Madrazo por haber realizado obras de instalación comercial en la calle de San Pedro, 13, sin licencia municipal.

Que por la Alcaldía se imponga sanción a don Crisanto Crespo Pérez por la ejecución de obras de instalación de una sala de fiestas en Peña Castillo, barrio de Ojaiz, 118, sin licencia municipal.

Desestimar proyecto presentado por don Valentín González Vallejo para la cubrición de parcela de terreno situada en la parte posterior de la casa número 25 de Joaquín Costa.

Conceder un plazo de quince días a don Dámaso Rivero Zamanillo para que proceda a la demolición de obras de cubrición de patio que sin licencia municipal ha realizado en terrenos de su propiedad afectados por vías públicas en proyecto en Peña Castillo, barrio de San Martín.

Oficiar a los señores don Crisanto Crespo y don Pantaleón Rumayor para que cumplimenten lo informado por el Servicio Técnico municipal en relación con la construcción de un almacén en el barrio de Cueto, 102.

Autorizar a don Aramí Latapia Ciprés la construcción de edificio de viviendas, bloque II, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a Corcho, S. A., la construcción de dos naves industriales en la Avenida de Eduardo García, con

imposición de sanción por infracción urbanística.

Autorizar a don José Manuel Cuartas Arce las obras de sustitución de marcos de madera por metálicos y otras obras en la calle de Lealtad, 20.

Autorizar a doña Josefina Cabarga Pérez para realizar diversas obras en General Dávila, 47-B, bloque 3.

Indemnizar a don Gregorio Pérez León por lesiones sufridas como consecuencia de obras en ejecución en la travesía de San Simón (calle de Laredo).

Conceder a don Iñigo Galán Flores un plazo de treinta días para que proceda al derribo de la tapia o muro construido en una finca de su propiedad, en el Paseo de Canalejas, no ajustándose a la licencia que le fue concedida.

Oficiar a don Iñigo Galán Flores la desestimación de su escrito en orden a la construcción de un edificio por don Francisco Castanedo Camus en el Paseo de Canalejas.

Proponer a la Alcaldía estime el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Pérez Bosque contra resolución imponiéndole sanción por infracción urbanística, reduciendo a 2.500 pesetas el importe de dicha sanción.

Modificar acuerdo de 25 del pasado noviembre, por el que se autorizaba a doña Felina Maza Barquín la amoliación de hueco en la fachada Norte del inmueble número 25 del Río de la Pila.

Autorizar a don Manuel Bárcena Domínguez la construcción de dos edificios de viviendas subvencionadas en Monte, barrio de Coterillo.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable para adquisición de vivienda a un funcionario municipal.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Acceder a lo solicitado por el electricista municipal don Fermín Bustamante Viar para que se le conceda la jubilación voluntaria.

Aprobar los proyectos presentados por don Manuel Castanedo Camus para las obras de sobrefachada e instalación comercial en la casa número 2 de la calle de Francisco de Quevedo,

imponiéndole sanción por infracción urbanística.

Que por el señor arquitecto municipal se amplíe su informe en relación con la orden de paralización de las obras de construcción de un edificio en la calle de Francisco Salazar para don Javier Orbe Cano.

Santander, 16 de febrero de 1971.— El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Vto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 335

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 24 de febrero de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales".

Conceder la pensión de viudedad reglamentaria a doña Pilar Riancho Salas.

Designar a don José Luis Rodríguez Abello director técnico de la Cantera Municipal de Cueto, mediante contrato de prestación de servicios.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre los solares sin edificar para el ejercicio económico de 1971.

Aprobar la cuenta de valores en recibo que rinde el señor agente ejecutivo correspondiente al segundo semestre de 1970.

Aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos municipales ordinario y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipales de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas del cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1970.

Aprobar las cuentas de caudales de diversos presupuestos extraordinarios correspondientes al pasado ejercicio de 1970.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1970.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar las liquidaciones de los presupuestos municipales ordinario y especiales de urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas correspondientes al pasado ejercicio de 1970.

Volver a la Comisión de Obras expediente a nombre de Finesa, Joaquín Hererro Quindós y Eulogio Palacio Lavín para que se concrete la

cuantía de la sanción a imponer por la Alcaldía.

Legalizar las obras de instalación comercial que sin licencia municipal ha ejecutado don Félix Sádaba San Juan en Marqués de la Hermida, edificio Castilla.

Autorizar a doña Mercedes Carús Pérez-Peña la construcción de pozo para instalación de tanque de combustible en la casa números 19-21 de la calle del Arrabal.

Autorizar a don Agustín Revert Martínez para realizar diversas obras en el local donde se halla instalado el bar Villamar, en la calle del Dr. Fleming.

Autorizar a don Alfredo Carral para realizar diversas obras en la casa número 72 de la calle del Marqués de la Hermida.

Autorizar a doña Rosa Cobo Diego las obras de cerramiento de huecos en un local, sin destino determinado, en la planta comercial primera del edificio Castilla, en Capitán Palacios, número 2.

Aprobar certificación de terminación de obra de un edificio de viviendas construido por Construcciones del Norte, S. L., en San Fernando, 48.

Poner a nombre de "Esposa e hijas de Mateo Ochoa Pérez" la propiedad del nicho número 70 de la fila primera de zócalo, galería Sur, nave Este B), del cementerio de Ciriago.

Aprobar el proyecto presentado por don Eugenio López Chacarra, en representación de Constructora del Carmen, S. L., sobre reforma del edificio en construcción en la calle Alonso, transformando la primera planta de viviendas en oficinas.

Santander, 27 de febrero de 1971. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Marcelo Prieto González.

436

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1971 José Carlos Lavín Aja, hijo de Valeriano y de María Antonia, nacido en Entrambasaguas el día 16 de enero de 1950, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante en las operaciones de cierre definitivo del alistamiento o declaración de soldados, que tendrá lugar los días 28 del actual y 7 del próximo mes de marzo, respectiva-

mente, para formular las reclamaciones y excepciones que estime pertinentes; quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Entrambasaguas, 25 de febrero de 1971.—El alcalde, Angel Cueto.

424

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Noja (Santander) a 26 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

420

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 24 de febrero de 1971. El alcalde, Dámaso del Campo.

421

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corvera de Toranzo a 1 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

434

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionado el padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos para el presente ejercicio de 1971, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

San Roque de Riómiera a 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Vicente Ruiz.

423

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santillana del Mar, 1 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

425

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Formados por este Ayuntamiento y aprobados por la Corporación Municipal el padrón y lista cobratoria, sobre el impuesto municipal de rodaje para el ejercicio de 1971, se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero a 2 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

429

Aprobados por la Corporación Municipal el padrón y lista cobratoria relativos al impuesto sobre circulación de vehículos a motor para el ejercicio de 1971, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra ellos pudieran producirse.

Arnuero, 2 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

430

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del

término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 2 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 433

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera a 2 de febrero de 1971. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, así como la del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de caudales, correspondiente también al mismo ejercicio, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribamontán al Mar a 26 de febrero de 1971. — El alcalde-presidente (ilegible). 422

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 1970:

Discutir y, en su caso, aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario, y cuyo objeto del mismo es financiar la subvención o aportación de este Municipio para el abastecimiento de aguas, según proyecto que

en la actualidad está confeccionando la Confederación Hidrográfica del Norte de España y que corresponde ejecutar a la misma según el plan de Obras y Servicios por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander en el bienio 1970-1971, anualidad de 1971, y para cuya obra ofrece una subvención de 2.000.000 de pesetas, siendo la aportación municipal 8.000.000 de pesetas, todo ello de acuerdo con la notificación del Gobierno Civil de la provincia de Santander, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Planes Provinciales, número 271, de fecha 13 de diciembre de 1969.

Leída la memoria razonada del presidente de la Corporación sobre la importancia e interés indiscutible para el Ayuntamiento de tal obra, plan financiero de la intervención con los recursos que se cuenta para el desarrollo del mismo y el importe líquido de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España y sus características, 5,50 por 100 anual de interés, más una comisión del 0,75 por 100, también anual, con un plazo de amortización de 19 años, datos todos ellos que figuran en dicho plan financiero, y unidas a dicho informe las certificaciones de los ingresos que hubieren de dotar el presupuesto extraordinario y la del secretario para acreditar que existe la debida correlación entre su coste y las consignaciones del estado de gastos, así como unidos también los estados de gastos e ingresos redactados por el interventor, con arreglo a los apartados b) y c) del artículo 649 y b) y d) del artículo 650 de la Ley, se dio lectura a la propuesta de acuerdo a la Corporación suscrita por el presidente.

Visto también el dictamen de la Comisión de Hacienda, y después de animado debate, se procedió a su votación, conforme a la propuesta de acuerdo, resultando aprobado por el voto unánime de los asistentes, es decir, por más de las dos terceras partes del número de hecho de los componentes de la Corporación, según lo establecido por el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ordenándose, conforme se dispone en los artículos 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, se exponga al público durante quince días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas

en el artículo 683, número 1, de referida Ley.

Ribamontán al Mar, 18 de septiembre de 1970.—El secretario, Fernando Villaamil Artiach.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

1.886

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la primera sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de enero de 1970:

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobado.

La Corporación acuerda aportar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las cantidades que le sean exigidas para la obra de alcantarillado de la playa de Comillas.

Se aprueba en todas sus partes el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, don Juan José Lastra Santos, para pavimentación de varias calles de Comillas.

La Corporación queda enterada de que se va a proceder a la anulación, dentro del Plan de Cooperación, de la obra de mejora de alumbrado de Comillas, Ruisenada, Rubárcena y Travía.

Se contrata directamente con el constructor del Grupo Escolar de Comillas la obra de alcantarillado, como aneja de las que ejecuta.

Se acuerda proceder a la ejecución de la obra de alcantarillado en la playa de Comillas, según proyecto del ingeniero de caminos, don Juan José Lastra Santos, con presupuesto de 1.157.488 pesetas.

Se acuerda proceder a la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de Comillas, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, don Juan José Lastra Santos, con presupuesto de 2.140.576 pesetas.

Se acuerda la imposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por la ejecución de las obras de alcantarillado en la zona de la playa de Comillas.

Se acuerda la imposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por la ejecución de las obras de pavimentación de calles de Comillas.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de enero de 1970.—Se da lectura del borrador de la sesión anterior, que es aprobado.

Se aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970 por un importe de 2.990.572 pesetas.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de enero de 1970.—Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobado.

Se aprueba el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de alcantarillado en la zona de la playa y pavimentación de varias calles de Comillas.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal en primera convocatoria el día 22 de enero de 1970. Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobado.

Se aprueba por unanimidad y con el quórum previsto en la Ley de Régimen Local el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.550.000 pesetas.

Se acuerda la adopción de Escudo Heráldico Municipal.

Se acuerda la adopción de sello municipal, según el Escudo Heráldico adoptado.

Sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 1970.—Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior y es aprobado.

Se aprueba el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de alcantarillado de la zona de la playa y pavimentación de varias de Comillas.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 1970.—Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.

Se acuerda la concesión de gratificaciones voluntarias, por una sola vez y referidas al año 1969, a los funcionarios municipales, de acuerdo con la circular de la Dirección General de Administración Local de 4-2-1970.

Se acuerda la concesión a los funcionarios municipales de gratificaciones complementarias de destino, con efectos de 1.º de enero de 1970.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno Municipal el 19 de febrero de 1970. Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.

Se acuerda introducir en el presupuesto ordinario aprobado en 10 de enero de 1970 las correcciones derivadas de la legislación habida sobre la materia con posterioridad al acuerdo aprobatorio.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 1970.—Se da lectura y posteriormente se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda la base impositiva para determinar las contribuciones especiales que han de cobrarse a los beneficiarios de las obras de alcantarillado de la playa de Comillas.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de marzo de 1970.—Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.

Se da cuenta del cese de don Vidal Setién Martínez como secretario interino del Ayuntamiento de Comillas, y la Corporación le concede un voto de gracias en atención a la labor realizada durante su permanencia al cargo de la Secretaría Municipal.

Se da cuenta de la toma de posesión de don Emiliano Calvo Velasco como secretario titular del Ayuntamiento de Comillas.

Se acuerda facultar al alcalde para contratar la vivienda del secretario.

Comillas, 30 de abril de 1970.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.017

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Solicitada licencia municipal para instalación de una industria de transformación de filetes de anchoa en aceite, partiendo como materia prima de la anchoa en salmuera, en un local situado detrás del Matadero Municipal, propiedad de don Francisco Izaguirre Gutiérrez, se hace público por medio del presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual se encuentra de manifiesto el expediente incoado.

Laredo, 2 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 435

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 19 de febrero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda autorizar a don José María Prieto Varín, vecino de Villafraanca (Navarra), para instalación de un carrusel infantil en Alameda de José Antonio.

Se autoriza a don Juan Rivas Pérez para blanqueo y pintura en finca urbana número 13 de la calle San Marcial.

Se acuerda autorizar transferencia licencia situado de taxis por renovación de material instada por el taxista don Mariano Pérez Sáez.

Se acuerda devolución fianza de 1.250 pesetas constituida en garantía reposición pavimento con motivo de obras acometida para dotación agua potable a local comercial al vecino don Carmelo Narviaza Urquizu.

Se concede licencia de obras a don Felipe Gómez Bustamante para acondicionamiento de local en Plaza Generalísimo, 16.

Se concede licencia de obras a don Fernando Cavia Gutiérrez para habilitación de bajo comercial en calle López Seña.

Se acuerda designar el tribunal del concurso examen de aptitud convocado para proveer en propiedad una vacante en plantilla de fontanero municipal.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 23 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 381

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 19 de febrero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda relación de obras municipales a efectos inclusión en Plan Cooperación Provincial a cargo de la Excelentísima Diputación Provincial para el bienio 1972-1973.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Información y Turismo una aportación económica por importe de 200.000 pesetas para reconstrucción de murallas de la puebla vieja, con-

junto recientemente declarado artístico-histórico.

Queda enterada la Corporación Municipal de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del presupuesto municipal extraordinario con operación de crédito, destinado a financiación obras pavimentado y alcantarillado en barrio de San Lorenzo, de esta villa, por importe nivelado en gastos e ingresos de 11.358.950 pesetas.

Acuerda el Pleno municipal constitución de diversas comisiones informativas para estudio y preparación de los asuntos municipales.

Se acuerda solicitar del vecino don Antonio Crespo Ortiz croquis en el que se indique exactamente el punto de la acera de la calle López Seña donde proyecta instalar una máquina para elaboración de churros y patatas fritas.

Se acuerda desestimar petición del vecino don Marino González Ruiz para explotar como bar la construcción cedida por el Club Náutico al Ayuntamiento para servicios de salvamento en la zona de la playa, ubicada al final del muelle Norte del puerto de esta villa.

Acuerda quedar enterado el Pleno municipal gestiones oficiales realizadas por el señor alcalde-presidente en Madrid en orden a ampliación Instituto Nacional de Enseñanza Media, establecimiento de Casa de Cultura y construcción de edificio ampliatorio del Colegio Nacional "José Antonio" en esta villa.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 23 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

382

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se informa favorablemente ante la Jefatura Provincial de Transportes

Terrestres ampliación servicio entre Gijón y Eibar, pasando por Laredo, de la empresa "Turismo y Transportes, S. A."

Se acuerda pase al Pleno del Ayuntamiento instancia de don Ramón Gabiola Herrero y demás integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios solicitando concesión gratificaciones por el ejercicio del cargo.

Se acuerda devolver fianza a don Jerónimo Traspaderne de 5.000 pesetas constituida en arcas municipales en garantía reposición pavimento con motivo obras realizadas en calle González Gallego de acometida de chalet al colector general.

Se acuerda estimar parcialmente reclamación del vecino de Santander don Segundo Alvarez Fernández, devolución importe recibos alcantarillado, respecto viviendas de su propiedad denominadas Villas Alvarez en calle González Gallego.

Se concede licencia de obras de menor cuantía o para reparaciones diversas al señor presidente comunidad propietarios Residencia Casablanca, en calle Comandante Villar, 7; al superior Rvdos. PP. Trinitarios; a don Antonio Vía Astorqui, y a don Luis-María Puente Herboso.

Se aprueban cuentas y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por importe global y en junto de 362.413 pesetas.

Se acuerda aprobar las cuentas del Centro de Socorro del año 1970 que rinde don Antonio Hoya Barrio.

Se acuerda aprobar certificación número 7-B a favor de la empresa "Monobra", de obras alcantarillado y red distribución aguas en esta villa.

Se acuerda aprobar certificación de obra a favor de talleres Bolado, de Santander, de iluminación Iglesia Asunción y Ayuntamiento.

Se acuerda se soliciten varios presupuestos para instalación calefacción en oficinas municipales.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidencia para actualización póliza de seguros con Compañía La Aurora, contra incendios respecto edificios de propiedad municipal.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 11 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

2.611

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de enero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda devolver fianzas constituidas en garantía pavimento a don Ruperto Arrizabalaga Marsella y Sociedad "Carnicero y Adarraga" por obras acometida al saneamiento y de agua potable, respecto de fincas urbanas de su propiedad.

Se acuerda conceder puestos exteriores en la plaza de abastos para venta de hortalizas, frutas y verduras, queso, mantequilla y embutidos a don Pedro-Angle Mendiondo Pereira, don Alejandro Isa Iglesias, doña Carmen López Boo, doña Eugenia Vázquez Faraundo y don Rogelio de la Cueva Pintado.

Se acuerda reconocer servicios interinos a efectos de quinquenios al guardia municipal don Francisco Muñoz Amigot.

Se estima recurso reposición de don Segundo del Río García contra acuerdo esta Comisión Permanente de 2 diciembre 1970 desestimatorio reducción tasa recogida basuras del comercio La Carabela, que regenta dicho señor, en zona del ensanche.

Se acuerda desestimar recurso reposición contra acuerdo esta Comisión Permanente de 16 de diciembre 1970 desestimatorio exención tasa licencia de obras instada por la reverenda madre Facunda de la Cruz Landa Mendía, como superiora de la Casa Colegio de Desamparadas de Laredo.

Se acuerda conceder licencia de obras de menor cuantía a don Norberto Láriz Ipiña, Sociedad "Carnicero y Adarraga", don Ramiro Rentería Santisteban, don Esteban Robles Cano, don Luis M. Puente Herboso, don Luis Plaza Otero, don Eugenio Cerezo Barcina y don Antonio Hoya Hedilla.

Se aprueban cuentas y facturas a propuesta de Intervención Municipal por importe de 535.381 pesetas.

Se acuerda la publicación de las listas de admitidos y excluidos al concurso-examen de aptitud convocado para proveer una plaza vacante en plantilla de fontanero municipal, admitiéndose al único aspirante a dicha plaza, don Esteban Enrique Hernández.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 14 de enero de 1971. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 79

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de enero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueban proyectos técnicos de obras pavimentado de calle General Mola y de alcantarillado de Avenida de la Victoria y calles adyacentes, y simultáneamente se acuerda la imposición de contribuciones especiales para financiar dichas obras.

Se acuerda se proceda a la redacción del presupuesto extraordinario para obras alcantarillado y pavimentación de la Puebla Vieja.

Se acuerda amortización una plaza vacante en plantilla de auxiliar administrativo de Intervención.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda e Intervención instancia de señores oficiales y auxiliares administrativos sobre mejora grado retributivo que les corresponde.

Se concede permiso a Electra Vasco-Montañesa para instalación dos apoyos metálicos para tendido línea eléctrica en fincas municipales.

Se informa favorablemente ante la Jefatura de Costas y Puertos del Norte petición saca de arena en el puerto por don Agustín Uriarte Uriarte, gerente de Cía. Marítima de Erandio, Sociedad Anónima.

Se informa por la Alcaldía-Presidencia acerca conversaciones con comunidad reverendas madres Adoradoras para adquirir terrenos este Ayuntamiento para instalaciones deportivas y residencia ancianos.

Se informa por los señores alcalde e interventor de fondos acerca estado tramitación presupuesto extraordinario correspondiente a obras urbanización en barrio San Lorenzo.

Se informa por la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento sobre estado actual edificio Escuelas Dr. Velasco.

A informe de la Alcaldía acuerda el Pleno municipal dirigirse al Minis-

terio de Obras Públicas se hagan urgentemente obras complementarias de accesos a Laredo desde la carretera general Irún-La Coruña con motivo de la variante a su paso por la villa.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 18 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 100

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de enero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda la devolución de fianza de 5.000 pesetas a don Eduardo Salomón Díaz que constituyó en arcas municipales en garantía reposición vía pública por obra acometida a la red general de saneamiento.

Se acuerda conceder permiso a doña Soledad López Curiel para construir de material un puesto para venta de pescado fresco en la plaza del pescado.

Se acuerda devolver importe recibos arbitrio alcantarillado a don Antonio Morales Troyano que giran sobre chalet Mar Tierra, sito en Avenida Victoria.

Se acuerda desestimar petición de don Jesús Moncalián Arsuaga aplazamiento pago deuda al Ayuntamiento.

Se conceden licencias de obras a don Angel Alonso Madurga para construcción de una piscina en finca chalet en calle Calvo Sotelo.

Se concede licencia de obras a don Marcos Prieto Cavada y don Angel Cavia Gutiérrez para acondicionamiento local comercial en General Mola, 4.

Se concede licencia de obras a don Esteban Robles Cano para acondicionamiento local comercial en esquina a Martínez Balaguer y Comandante Villar.

Se concede licencia de obras a don Oscar Gutiérrez González para acondicionamiento local comercial en calle Dr. Velasco, 8.

Se concede licencia de obras a don Esteban Robles Cano para obra de

acondicionamiento local comercial en calle General Mola, 6.

Se concede licencia de obras a don Venancio Cacho Pérez para obra construcción de 24 viviendas y locales comerciales en C./ Comandante Villar, s/n.

Se concede licencia de obras a don Francisco Vivar Moreno para construcción de 24 viviendas y bajos comerciales en barrio de San Lorenzo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe global y en junto de 596.618 pesetas.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 23 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 146

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 1971:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Escrito del delegado provincial de Juventudes solicitando, como en años anteriores, se consigne en el presupuesto la subvención con destino a dicha Delegación, figurando ya en presupuesto municipal para el actual ejercicio.

Escrito del Gobernador civil de la provincia determinando el jornal medio de un bracero a efectos de Beneficencia.

Escrito de don Manuel Ruiz Campos agradeciendo al Ayuntamiento el homenaje que se les ha tributado como jubilados de la Administración Local.

Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia dando cuenta permiso enfermedad maestra nacional.

Queda pendiente de informe solicitud de don Juan José Montalván Cid de licencia de construcción de viviendas.

Se concede licencia municipal de obras a don Ricardo Alonso, don Alipio Ibáñez, don Carlos Alvarez Delgado (en representación de Astilleros Españoles, S. A.), don Pío Ruiz, don Rufino Antonio Metino

Salceda y don Miguel Escalante Méndez.

Se concede nicho en propiedad a don Julián Martínez Díez.

Se acuerda remitir a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura el certificado interesado.

Se concede licencia instalación letreros luminosos a don Manuel Moreno Casal.

Quedan pendientes de informes instancias de los señores don Laureano Pérez Jorrín y don Angel de la Fuente.

Reinosa, 20 de febrero de 1971.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 374

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de enero de 1971:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Impuesto vehículos motor.—Aprobar el expediente para la baja en contabilidad de los distintivos sobrantes. Aprobar el padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1971.

Conceder licencia de obras a Electra de Viesgo, S. A.

Ratificar el acuerdo de la Alcaldía de que el Ayuntamiento se haga cargo de la suscripción al diario del Movimiento "Arriba", hasta el presente a nombre de la Jefatura Local.

Se aprueban varios pagos de facturas y jornales.

Bárcena de Pie de Concha, 26 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Valentín Fernández-Cueto y Fernández. 179

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de febrero de 1971:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Recibir definitivamente las obras de reparación de la ermita de Santa Lucía y devolver al contratista don Miguel Calderón García la fianza depositada.

Nombrar Hijos Predilectos a los hermanos don Martín y don Fidel Carranceja Higuera.

Se conceden licencias de obras a

don Valentín Fernández-Cueto y Fernández.

Solicitar informe del letrado sobre las declaraciones no juradas presentadas por las empresas "Electra de Viesgo" y "Pasiéga" de elementos a tributar en los ejercicios 1970/71.

Se aprueban diversos pagos pendientes.

Elevar a mil pesetas la gratificación complementaria al alguacil don Segundo Fernández Martínez.

Elevar a mil pesetas mensuales la retribución de la pensionista doña Eloína Revuelta Pelayo, con efectos desde 1.º de enero de 1971.

Finalmente, la Presidencia informa de las diversas gestiones en trámite y realizadas para conocimiento de los nuevos ediles y, en especial, con la empresa Bolado, sobre el alumbrado de Pujayo, con lo que se dio por terminada la sesión.

Bárcena de Pie de Concha, 15 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Valentín Fernández-Cueto. 337

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Proyectándose por los vecinos de Castro Urdiales don Gonzalo Blanco Delgado y don Luis Espi Ripoll la instalación de una nave destinada a laminación de hierro en la marisma de La Cerrada, en Maliaño, dotada de dos trenes de laminación de 100 y 65 C. V., dos hornos de 10 y 5 C. V., dos tijeras de 15 C. V., un puente-grúa, un enderezador, un banco mecánico, piedra esmeril, cepillo, taladro y torno, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 26 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 449

Por la empresa "Recuperaciones Submarinas, S. A.", se interesa licencia para cambiar de emplazamiento los depósitos de gas propano dentro de su factoría de Maliaño, incrementándoles con tres depósitos más de a 2.000 kgs. de propano cada uno hasta obtener un almacén general de 12.000 kilogramos. Se hace público el proyecto para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 1 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 450

JUNTA VECINAL DE ARENAL

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenal a 24 de febrero de 1971.—El presidente, Luis García. 432

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUILOBA (SANTANDER)

Dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo Sindical, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 17 de marzo de 1971, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas treinta minutos en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades de 1970.
- 3.º Rendición de cuentas del año de 1970.
- 4.º Plan de actividades para 1971.
- 5.º Aprobación del presupuesto para 1971.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ruiloba a 9 de febrero de 1971.—El jefe de la Hermandad, José Ortiz Pérez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971